



### ACUERDO JD/ORD/II/08/05/2023.01

Acuerdo de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa Anual de Difusión de los Servicios del Instituto Federal de Defensoría Pública

## **ANTECEDENTES**

PRIMERO. El artículo 17, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población. Por su parte, el artículo 100, párrafo octavo de dicha Constitución establece que dicho servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal será proporcionado por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) a través del Instituto Federal de Defensoría Pública (Instituto). A su vez, el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que el Instituto es uno de los órganos auxiliares con los que cuenta el CJF, para su adecuado funcionamiento.

**SEGUNDO.** El artículo 1° de la Ley Federal de Defensoría Pública establece que su objeto es regular la prestación del servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal, laboral, así como amparo en materia familiar u otras materias que determine el CJF, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en los términos establecidos por dicha Ley. Por su parte, el artículo 2 precisa que el servicio de defensoría pública será gratuito y se prestará de manera obligatoria, en los términos de tal Ley.

TERCERO. El artículo 32, fracción X de la Ley Federal de Defensoría Pública dispone que, entre una de las atribuciones de la Dirección General del Instituto, se encuentra la de proponer a la Junta Directiva un programa de difusión de los servicios. En ese sentido, con el propósito de acercar los servicios de defensoría pública que brinda el Instituto a toda la sociedad y en especial, a las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, resulta pertinente contar con un **Programa Anual de Difusión de los Servicios** que presta el Instituto, así como de actividades, líneas estratégicas y características del trabajo que realiza en el marco de sus atribuciones, procurando que los contenidos que se difundan sean accesibles, cuenten con perspectiva de género, enfoque en derechos humanos y diferencial e interseccional, siendo respetuosos de las personas, evitando la estigmatización y revictimización y congruentes con la estrategia de comunicación y los criterios del CJF en la materia.

CUARTO. Respecto del área de comunicación en el *Proyecto de Líneas Generales de Trabajo* de la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del CJF se señala que en la actual gestión ha de ciudadanizarse el lenguaje, generando información con lenguaje incluyente y procurando también hacerlo en lenguas de los pueblos

Página 1 de 3





originarios, consolidando las redes sociales institucionales como espacios de difusión de la cultura jurídica, mediante contenidos interesantes y diversos, dirigido al público en general, así como al especializado en la materia jurídica.

QUINTO. El 23 de marzo de 2023, en el marco de la presentación del nuevo Director del canal televisivo "Justicia Tv", la Ministra Presidenta Norma Lucia Piña Hernández reafirmó la línea que se seguiría en materia de difusión: "buscaremos que, impulsando nuevos lenguajes y utilizando las herramientas contemporáneas de la comunicación, nuestra audiencia tenga la certeza de que lo que se difunde es absolutamente fiel a lo que sucede en la Corte y en el Consejo de la Judicatura, y que con el empleo de nuevas opciones audiovisuales pueda valorar y conocer los temas jurídicos y los encuentre también atractivos".

# **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El artículo 29, fracción I de la Ley Federal de Defensoría Pública señala como facultades de la Junta Directiva fijar la política y las acciones relacionadas con la defensoría pública, considerando las opiniones que al respecto se le formulen.

**SEGUNDO.** Los artículos 32, fracción X del de la Ley Federal de Defensoría Pública y 5, fracción XXII de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública prevén que es atribución de la Dirección General del Instituto proponer a la Junta Directiva un programa de difusión de los servicios del mismo.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 28, fracción VIII de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, la Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad, tiene la atribución de participar en el diseño y programación de las acciones necesarias para difundir los servicios que brinda el Instituto, a fin de garantizar el acceso a la justicia de las y los usuarios.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, 29, fracción I y XII y 32, fracción X de la Ley Federal de Defensoría Pública; y 4, fracción VII y 5, fracción XXII de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO**. Se aprueba el Programa de Difusión de los Servicios que brinda el Instituto Federal de Defensoría Pública, en términos de los ANEXOS UNO y DOS del presente Acuerdo, que son parte del mismo.

c.P.C.





**SEGUNDO**. La Dirección General del Instituto realizará las gestiones que resulten necesarias para la publicación de este Acuerdo y el ANEXO UNO en la página electrónica del Instituto Federal de Defensoría Pública.

# **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo y sus ANEXOS entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación

Así lo aprobaron las personas integrantes de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública presentes en la sesión: Magistrada Taissia Cruz Parcero Presidenta; Doctora Sandra Liliana Serrano García; Doctora Catalina Pérez Correa; Doctor Diego Valadés, Doctor José Luis Caballero Ochoa; Magistrado Juan José Olvera López y Licenciada Fátima Leonor Gamboa. Ciudad de México, a 08 de mayo de 2023. Conste.

Magistrada Taissia Gruz Parcero
Presidenta

Doctora Sandra Liliana Serrano

García Integrante Doctora Catalina Pérez Correa Integrante

Doctor Diego Valadés

Integrante

Doctor José Luis Caballero Ochoa

Integrante

Magistrado Juan José Olvera López

Integrante

Licenciada Fátima Leonor Gamboa Estrella

Integrante

Esta foja corresponde al Acuerdo número ACT-JD/ORD/II/08/05/2023.01 de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, celebrada el 08 de mayo de 2023.

Página 3 de 3

